

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0267/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de Junio del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00872120**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/1022/2021**, de fecha **veintinueve de junio del dos mil veintiuno**, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES.
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
NÚMERO DE OFICIO: RP/1022/2021

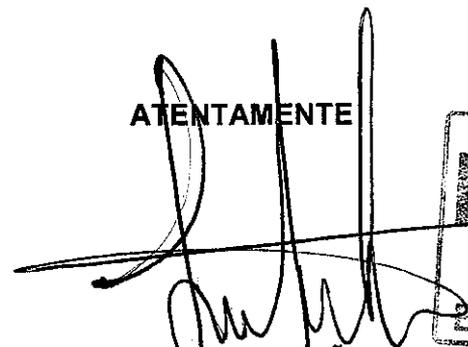
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de Junio del 2021

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad, bajo el número estadístico: **SI/357/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00872120**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/357/2020
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00872120

“Con motivo de la firma del convenio del municipio de Nuevo Laredo con el Itait, el Itait emitió un boletín donde señalaba que el municipio de Nuevo Laredo era uno de los municipios con calificación más alta en el cumplimiento de obligaciones de transparencia. El día de ayer difunde otro boletín donde dice que el municipio de Victoria tiene el cumplimiento más alto.

En ese sentido y toda vez que se advierte que ya tiene los resultados de la verificación de la difusión de obligaciones del año 2020, atentamente solicito :

El resultado de la verificación de la difusión de las obligaciones de transparencia del año 2020 de todos los sujetos obligados, ordenados de mayor a menor calificación.

Como Instituto Garante de mi derecho de acceso a la información, solicito se me entregue dicha información a la brevedad y no agoten el plazo legal, porque se advierte que ya tiene esa información.

Muchas gracias” SIC.

Las verificaciones al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia realizadas a los Sujetos Obligados en el ejercicio 2020, se realizó al segundo trimestre de 2020 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” así mismo se informa que dicho porcentaje de cumplimiento es el resultado a la primera verificación realizada, por consecuente falta que el Sujeto Obligado subsane las inconsistencias detectadas y después de transcurrido el tiempo señalado en la Ley local de Transparencia, proceder a llevar a cabo la segunda evaluación a dicho trimestre.

En el siguiente link podrá tener acceso a los porcentajes de cumplimiento del ejercicio solicitado: <https://www.itait.org.mx/itait/verificaciones-de-sujetos-obligados/>